



Universidad Nacional

Exp. 21-00-23087 y agregados

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 10 FEB 2003

VISTO:

Las presentes actuaciones, tramitadas a efectos de la actualización de los montos correspondientes a la retribución y de las tasas por compensación de gastos de servicios prestados por las Facultades, Escuelas y demás instituciones de la Casa, establecidos en el anexo de la Resolución Rectoral 63/92; y

CONSIDERANDO:

Lo informado en cada caso por las distintas dependencias de la U.N.C.;

Lo expresado y propuesto por la Secretaría de Administración en sus escritos de fojas 37, 41, 42vta. y 44;

Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley 24.156 -de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto-Ley 1023/01, Decreto 436/00, Ordenanzas 4/95, modificatorias y 4/01 y SIGECO);

El Dictamen 25.995 con que se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 39/vta.;

Por ello, y teniendo en cuenta lo preceptuado por los Estatutos universitarios en su Art. 22, Inc. 6),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Delegar en los Sres. Decanos la atribución de aprobar las retribuciones y tasas por compensación de gastos de servicios prestados por sus respectivas Facultades, cuya rendición deberá ajustarse a las modalidades establecidas en el Art. 1°, Aps. 3), 4) y 5), de la Ordenanza 4/95.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a los funcionarios con atribuciones para efectuar pagos con los fondos recaudados, acerca de que deberán observar estrictamente los regímenes de retenciones fiscales: Resolución General AFIP N° 18 y sus modificatorias (para el Impuesto al Valor Agregado); Resolución General AFIP N° 830 y sus modificatorias (para el Impuesto a las Ganancias) y Decreto 290/85 de la Provincia de Córdoba (para el Impuesto a los Ingresos Brutos).



Universidad Nacional

Exp. 21-00-23087 y agregados

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 3°.- Tome razón el Departamento de Actas al pie de la Resolución Rectoral 63/92, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

fv

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

~~**Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA**
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

RESOLUCIÓN N°: **116**